

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 08 de junio de 2021. Cumpliendo lo ordenado en el ordinal CUARTO del auto dictado el 31 de mayo de 2021, procede la suscrita a liquidar las costas en el presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, promovido por MARÍA ANGÉLICA BEDOYA ARROYAVE contra JOAQUÍN EMILIO DURANGO ARCILA, así:

Agencias en derecho \$200.000.00

TOTAL COSTAS PROCESALES \$200.000.00

Ilida Nora Giraldo Salazar

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales, ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 17001-31-10-006-2020-00195-00

Ejecutivo de Alimentos

Considerando que la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** elaborada por la Secretaría de este Despacho se hizo en debida forma, de acuerdo con el artículo 366 del Código General del Proceso se **APRUEBA**.

De otra parte, se requiere a las partes, para que presenten la respectiva liquidación de crédito.

Así mismo, se advierte a la parte demandante, demandada y demás intervinientes, de la obligación que les asiste de dar cumplimiento al artículo 3 del Decreto 806 del 2020, es decir, que de cualquier memorial que se envíe con destino a este proceso, simultáneamente se envíe un ejemplar a la contraparte y demás sujetos procesales, so pena de dar aplicación a la multa establecida en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

Todos los memoriales y/o solicitudes dirigidas en adelante con destino a este proceso, deberán remitirse con la identificación del tipo de proceso y radicado, **únicamente** a través del aplicativo del **Centro de Servicios Judiciales**: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 097 el
09 de junio de 2021.

Ilida Nora Giraldo Salazar

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria